

**INFORME DE NECESIDAD PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE
BIENES DE LARGA DURACIÓN PARA LA UNIDAD DE CONTROL AMBIENTAL
UNIDAD CONTROL AMBIENTAL**

BIEN, SERVICIO U OBRA ADQUIRIRSE:

Obra		Bien		Servicio	X	Consultoría	
------	--	------	--	----------	---	-------------	--

Fecha de elaboración	Salcedo, 21 de noviembre de 2022
Nro. de Informe	GADMCS-DSPGA-UCA-008-2022
Programa	350. Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Subprograma	353.3. CONTROL AMBIENTAL
Partida Presupuestaria	73.04.04
Descripción de la partida	Maquinarias y Equipos (Instalaciones, Mantenimiento y Reparación)

<p>ANTECEDENTES</p> <p>PRIMERA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS SUSTITUTIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, Aprobado mediante Resolución administrativa No. 012-GADMCS-PS-2021</p> <p>CAPITULO III DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Art. 5.- Direccionamiento Estratégico. - El GAD Municipal definirá su estructura organizacional sustentada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y el Direccionamiento Estratégico Institucional.</p> <p>Art. 6.- Misión. - El GAD Municipal es responsable de impulsar el buen vivir, a través del desarrollo territorial, económico, sociocultural y ambiental del Cantón, a fin de que Salcedo sea un espacio de equidad y participación, en armonía con su cultura y con su naturaleza.</p> <p>Art. 7.- Visión. - El GAD Municipal de Salcedo fortalece su sistema de gestión organizacional, a fin de que éste sea artífice del desarrollo cantonal, de la participación ciudadana y del uso sostenible y sustentable de sus recursos.</p> <p>Art. 8.- Objetivos Estratégicos. - El GAD Municipal de Salcedo para su gestión establece los siguientes objetivos estratégicos:</p> <p>a) Planificar, coordinar y ejecutar el ordenamiento territorial del Cantón mediante la implementación de planes de construcción, mantenimiento, aseo, ordenamiento, embellecimiento y regulación del tránsito y transporte terrestre, ocupación de</p>

los espacios públicos y de dotación de servicios públicos;

b) Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo económico del Cantón, a través de planes de desarrollo turístico y el apoyo a microempresas, pequeña industria e industria en actividades productivas;

c) Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo social, cultural y recreativo en coordinación con las organizaciones públicas o privadas del Cantón; y,

d) Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo ambiental del Cantón, armonizando el uso sostenible y sustentable de los recursos naturales a fin de contar con un ambiente sano y saludable.

SECCIÓN VIII

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 106.- Misión de la Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. - La Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental será la encargada de implementar, optimizar los servicios públicos y ambientes con la participación ciudadana encaminado a un servicio sostenible y sustentables en beneficio de la ciudadanía del Cantón Salcedo.

Art, 107.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades son:

1. Proponer políticas, normativas y proyectos de gestión integral de los recursos naturales, garantizando la calidad e integridad de los mismos;
2. Establecer normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende, la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo;
3. Disponer el seguimiento del cumplimiento de objetivos nacionales ambientales en la gestión municipal y evaluar la ejecución del plan ambiental;
4. Elaborar anualmente el informe de gestión del proceso;
5. Gestionar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; garantizar el manejo y uso sustentable del patrimonio natural y generar respuestas oportunas a la problemática del cambio climático;
6. Fortalecer la autoridad ambiental bajo los principios de gobernabilidad, participación y complementariedad;
7. Gestionar y establecer programas de educación dirigido a los feriantes, a fin de mejorar la presentación e higiene de productos y la atención al cliente;

(...)

Parágrafo II

DE LA JEFATURA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 121.- Misión de Gestión Ambiental. - Supervisar el control ambiental del Cantón.

Responsable. - el/la Jefe de Gestión Ambiental

Art. 122.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y

responsabilidades son:

1. Supervisar el seguimiento de todo el proceso del plan de manejo ambiental de los diferentes proyectos municipales y entidades adscritas;
2. Ejecutar los procesos de regularización ambiental de las obras y proyectos de todas las obras que realiza el GAD Municipal;
3. Inspeccionar y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;
4. Elaborar informes para aplicar las sanciones necesarias en caso de incumplimiento dentro de las Ordenanzas Municipales;
5. Socializar los proyectos con la comunidad que se encuentra dentro del área de influencia de acuerdo a Normativas legales vigentes;
6. Supervisar la ejecución de documentación técnica y legal para los diferentes procesos de regularización ambiental;
7. Supervisar el proceso de las denuncias de contaminación ambiental;
8. Elaborar y actualizar el catastro de fuentes fijas de contaminación;

(...).

DEL CONTROL AMBIENTAL

Art. 125.- Misión del Control Ambiental. - Establecer las acciones necesarias para promover la conservación, defensa, protección y del ambiente y recursos naturales y que promueva la armonización con el ser humano y la naturaleza.

Responsable. - El/la Analista de Gestión Ambiental

Art. 126.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades son:

1. Coordinar con la Jefatura de Gestión Ambiental respecto a la regularización de los permisos ambientales ante la autoridad competente respectiva de los proyectos civiles, arquitectónicos y otros que sean ejecutados por administración directa o mediante convenios interinstitucionales por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo;
2. Elaborar en conjunto con el Jefe de Gestión Ambiental los términos de referencia y presupuestos para contratos de consultoría referente al manejo ambiental y estudios técnicos para la gestión de las áreas de conservación;
3. Elaborar en conjunto con el Jefe de Gestión Ambiental lo referente a la gestión ambiental de proyectos civiles, arquitectónicos y otros que se vayan a gestionar o ejecutar;
4. Establecer y mantener relaciones funcionales con las instituciones gubernamentales, privadas y no gubernamentales tanto nacionales como internacionales, vinculadas con la protección y manejo ambiental;
5. Realizar la zonificación del cantón Gualaquiza, para efectos de control del ambiente;
6. Participar en reuniones periódicas, con entidades encargadas de la preservación del ambiente, de cuidar y mantener los sitios de conservación del cantón;
7. Efectuar en coordinación con la Jefatura de Fiscalización y Supervisión el control ambiental in situ, de todas las obras

- civiles, arquitectónicos y otras que se encuentren en proceso de ejecución y presentar informes con los respectivos medios de verificación sobre el cumplimiento de las especificaciones señaladas en los contratos respectivos y/o planes de manejo aprobados, proponiendo las acciones pertinentes;
8. Evaluar e informar al Jefe de Gestión Ambiental respecto a la factibilidad ambiental, de las zonas donde se pretende desarrollar los proyectos civiles, arquitectónicos y otros del cantón;
 9. Generar y ejecutar, en coordinación con la Unidad Administrativa correspondiente, proyectos encaminados al ecoturismo o turismo comunitario en áreas protegidas;
 10. Establecer en coordinación con el Jefe de Gestión Ambiental campañas de educación ambiental en torno a la conservación y manejo del ambiente, biodiversidad y recursos naturales;
 11. Participar en la elaboración del PAC y POA referente a la gestión ambiental;
 12. Y Las demás que sean pertinentes administrativa y legalmente de acuerdo a su perfil.

Portafolio de Productos

- a) Programas de capacitación técnica y concienciación ambiental.
- b) Licencias ambientales.
- c) Informes de ejecución de proyectos ambientales de acuerdo al POA.
- d) Seguimiento Convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de gestión ambiental.
- e) Proyectos encaminados a la prevención, mitigación y reducción de la contaminación ambiental.
- f) Inventarios de biodiversidad de calidad de los recursos hídricos en base a un sistema georreferenciado.
- g) Informe de monitoreo ambiental de biodiversidad y los recursos hídricos del cantón. Informes ambientales de la revisión y calificación de fichas ambientales, estudio de impacto ambiental y planes de manejo ambiental.
- h) Informes de evaluación de caracterizaciones de descargas líquidas, residuos sólidos, emisiones a la atmósfera y ruido.

Considerando lo indicado anteriormente, es responsabilidad de la Unidad de Control Ambiental REALIZAR la contratación del servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental”.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 227 de la citada Norma Suprema ordena que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

El artículo 238 de la Constitución menciona: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera... Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. [...]"

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad al art. 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo según el COOTAD, el Gad Municipal del Cantón Salcedo, está obligado a sujetarse a las disposiciones establecidas en esta Ley, cada vez que requiere la contratación ya sea de adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras;

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, establece que: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros: "(...)

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...)
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (...)
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...)
9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; (...)
11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP".

En el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y

actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

El numeral 27 del artículo 6 de la LOSNCP, define al presupuesto referencial como el "(...) Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual (...)".

REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSNCP:

"Art. 36.-Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;
2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,
3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales...

"Sección Primera

FASE PREPARATORIA

Art. 42.-Fase preparatoria. -Las entidades contratantes deberán realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la necesidad de la compra y escoger la alternativa que conforme a un estudio de costo-beneficio, costo-eficiencia o costo-efectividad, presente mayor cantidad de beneficios, lo que incluye la decisión sobre qué comprar, bajo qué mecanismo hacerlo y el presupuesto que debe emplearse, siendo esta decisión, responsabilidad de la unidad requirente u otra, que la máxima autoridad decida.

Art. 44.-Determinación de la necesidad. -El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación."

"Art. 46.-Estudios.-Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones

técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios - APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Toda contratación de estudios incluirá la determinación y justificación del presupuesto referencial con el fin de establecer la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seleccionar el procedimiento precontractual, en los casos que corresponda, siguiendo las directrices que se establezcan en este Reglamento General y las disposiciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Quienes participaron en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación."

Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 152.-Uso de herramienta. -En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 16.- Sustitúyase el artículo 149 por el siguiente:

"Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la Contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contralán/e dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las preformas recibidas. La preforma tendrá los efectos de la Oferta.
6. Con las preformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
- 7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la Contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS, y,
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación

Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:

(SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA)

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

.- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

.- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

.- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

La economía ha contaminado y destruido el medio ambiente; entre las actividades que se realizan para promover el crecimiento económico está la construcción, transporte, agricultura, manufactureras, entre otras. Estas emiten contaminantes al medio ambiente, como ruido, polvo y otras partículas, desechos sólidos y líquidos, gases dañinos, los cuales afectan tanto a las personas, como a la flora y fauna circundante. El ruido puede provocar sordera en personas y animales, así como afectar las estrategias de localización que tienen algunos animales, además, de producir problemas psicológicos en estos. Las

partículas contaminan la atmósfera y afectan el sistema respiratorio de personas y animales, también cubren las hojas de las plantas e impiden que se realicen procesos importantes como fotosíntesis o evapotranspiración adecuada. La emisión de desechos sólidos y líquidos contaminan el suelo y agua, volviéndolos estériles (sin biodiversidad) o venenosos para personas, animales y plantas. Los gases dañinos que van a la atmósfera o agua provocan lluvia ácida y daño en estos recursos.

Para prevenir y mitigar la contaminación, se realiza un control ambiental de algunas actividades económicas dentro del cantón para conocer su impacto sobre los recursos ecosistémicos (agua, aire, suelo, y otros) a través de mediciones que permitan conocer si los parámetros de producción de cada contaminante están en el rango permitido.

La calibración del equipo permite establecer el estado de cada instrumento y si es necesario reemplazarlo o mantenerlo. Además, el personal puede estar seguro de que los resultados obtenidos de estos instrumentos son los mismo que la magnitud que se mide con él.

De acuerdo con la normativa ecuatoriana y la norma ISO/IEC 17025 para laboratorios de ensayo y calibración, los equipos de medición deben ser calibrados por un laboratorio acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). El objetivo principal de la norma ISO/IEC 17025 es garantizar la competencia técnica y la fiabilidad de los resultados analíticos, estableciendo los requisitos necesarios que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración, facilitando la armonización de criterios de calidad.

La acreditación es el proceso mediante el cual una organización independiente y con la autoridad competente, evalúa una entidad que presta un servicio, por tanto, otorga un reconocimiento formal de su capacidad técnica y confiabilidad para realizar estos servicios.

Por las circunstancias mencionadas y en cumplimiento al Plan de Contratación Anual de la Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y con la finalidad de cumplir con el objetivo estratégico planteado por la administración Municipal referente Fortalecer la gestión institucional mediante el impulso de los mecanismos de participación ciudadana, instrumentos de gestión y actualización de la normativa, se ha considerado la Contratación del Servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración de la Unidad de Control Ambiental, acción que se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual (POA) de 2022, en el subprograma 353.3 y la partida presupuestaria 73.04.04. Los instrumentos utilizados para medir los niveles de ruido, pH del agua y otros factores ambientales durante inspecciones técnicas a partir de denuncias ambientales deben ser revisados por un técnico especializado para mantener al equipo calibrado (lecturas correctas de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas) y en buen estado por un periodo largo al momento.

PLA OPERATIVO ANUAL - POA 2022



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

DIRECCIÓN Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

UNIDAD RESPONSABLE Control Ambiental
Subcategoría 353.3

CATEGORÍA Procesos Agregadores de Valor

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACCIÓN	BIEN / SERVICIO	TIPO DE ACCIÓN	ZONA ESPECÍFICA BENEFICIA	PARROQUIA	ANEXIÓN POLÍTICA DE IGUALDAD Y AMBIENTAL		PRESUPUESTO PLANIFICADO	JUSTIFICACIÓN	TIPO DE RECURSO	PARTIDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	ESTRUCTURA COMPRAS PÚBLICAS
							CÓDIGO POLÍTICA DE IGUALDAD	CÓDIGO POLÍTICA DE AMBIENTE						
Político Institucional	Fortalecimiento Institucional	Contratación del servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración.	Servicio	Nuevo	Institucional	Institucional	99.99.99.99		1.100,00	El mantenimiento del equipo de control ambiental permitirá a miembros de los proyectos que cuentan con licencia ambiental y cumplir con lo establecido en los planes de manejo ambiental.	Recursos Provenientes de Presignaciones	73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación)	871540113

ANÁLISIS DEL BIEN/SERVICIO/OBRA

En la Unidad de Control Ambiental se cuenta con un total de 4 equipos de medición, los cuales requieren de una calibración periódica para comprobar que los equipos funcionan correctamente cuando se realizan las inspecciones y las mediciones correspondientes.

La calibración de este equipo debe ser anual y por una entidad que se encuentre acreditada por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE, para cumplir con los estándares de calidad establecidos. A continuación, se detalla el servicio requerido en la partida presupuestaria "Maquinarias y Equipos (Instalaciones, Mantenimiento y Reparación)":

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
871590611 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA PARA FINES GENERALES N.C.P.	Maquinarias y Equipos (Instalaciones, Mantenimiento y Reparación)	unidad	1

IMPORTANCIA DEL BIEN/SERVICIO/OBRA

La calibración periódica realizada por un laboratorio autorizado por la SAE debe ser anual, de forma que no se pierda la validez del certificado de calibración y se tenga el historial de calibración de toda la vida del instrumento, que sirve como requisito para el cumplimiento de auditorías oficiales.

Así también, el equipo calibrado permite realizar el control ambiental de algunas actividades económicas dentro del cantón para conocer su impacto sobre los recursos ecosistémicos (agua, aire, suelo, y otros) a través de mediciones veraces, de calidad y confianza que permitan conocer si los parámetros de producción de cada contaminante están en el rango permitido.

OBJETIVO GENERAL:

- Contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con el equipo de larga duración calibrado, en buenas condiciones y en funcionamiento.
- Cumplir con las normas establecidas sobre el equipo de medición.

ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

El análisis del beneficio (B) para la contratación del servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración de la Unidad de Control Ambiental se realizó para cumplir con las normas ambientales legales vigentes referentes al control y regulación ambiental.

Se consideraron dos opciones en el análisis del beneficio: No contratar el servicio versus contratar el servicio. Los beneficios asociados con cada opción se muestran en las Tablas 1 y 2. En las comparaciones se indican que la opción de "No contratar el servicio" no brindara beneficios al GAD Municipal Salcedo.

Tabla 1. Beneficios de la opción "No contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental"

Opciones	Problemas	Beneficios
No Contratar el servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con la normativa legal vigente. • Toma de mediciones ambientales no fiables, lo cual podría resultar en una mala interpretación de las mediciones y del impacto causado por las diferentes actividades económicas que se ejecutan en el cantón Salcedo. • Falta de prevención, mitigación y protección contra los impactos ambientales. • Disminución del tiempo de vida del equipo de medición adquirido por el gobierno municipal para mediciones ambientales. 	Cero Beneficios y es posible que se sancione este incumplimiento

Tabla 2.- Beneficios asociados con la opción de "contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental"

Opciones	Objeto	Beneficios

<p>Contratar el servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento con la normativa legal ambiental vigente. • Toma de mediciones ambientales confiables que permitan analizar los efectos e impactos ambientales de las diferentes actividades económicas que se ejecutan en el cantón Salcedo. • Disminución del peligro ambiental y protección de los espacios naturales. • Alargar el tiempo de vida del equipo de medición adquirido por el gobierno municipal.
------------------------------	--	---

Como se mencionó, el beneficio de contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental permite que la Administración del GAD Municipal del cantón Salcedo controle y regule la temática ambiental conforme las competencias establecidas y acorde con las normas legales vigentes.

ANÁLISIS EFICIENCIA

La eficiencia en la contratación pública propone el incremento de la eficiencia del gasto público, que implica buscar los mejores resultados posibles de la contratación y generar la competencia más fuerte posible por los contratos públicos que se adjudican.

El análisis de eficiencia (E) para la contratación del servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental se lo realiza con el fin de cumplir con las normas legales vigentes referentes al control y regularización ambiental.

Se analiza la eficiencia de contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental. La eficiencia asociada se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1.- Eficiencia de "contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental".

Objeto	Eficiencia
--------	------------

<ul style="list-style-type: none"> • Contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del peligro ambiental y prevención de posibles impactos ambientales. • Cumplimiento con la normativa ambiental vigente. • Toma de mediciones ambientales fiables que permitan analizar los impactos ambientales. • Mantenimiento adecuado del equipo de medición adquirido por el gobierno municipal para alargar el tiempo de vida de estos.
--	--

Es importante promover un gasto inteligente, que genere más calidad, evitando el exceso de gasto, baja calidad o ambos.

La eficiencia se verá reflejada en la calidad y confianza de las mediciones que se tomen con el equipo de larga duración durante el control y regularización de las actividades económicas que se realizan dentro del cantón Salcedo.

ANÁLISIS EFECTIVIDAD

El análisis de la efectividad (EF) para la contratación del servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental, considera el mantenimiento y mejora de la prevención, mitigación y protección contra los impactos negativos ambientales causados por las diferentes actividades económicas. De no ser controladas dichas actividades se pueden convertir en un peligro fuerte y un riesgo contra las personas y el medio ambiente.

Tabla 1.- Efectividad del proyecto de modernización

Objeto	Efectividad
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la normativa legal vigente. • Control y regularización de las actividades económicas que se generan dentro del cantón Salcedo. • Cumplimiento del POA. • Cumplimiento del PAC. • Cumplimiento del presupuesto.

La efectividad se demostrará una vez que se contrate el servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental y se mantenga un adecuado control ambiental con base en mediciones veraces y fiables de las diferentes variables que determinan la calidad del recurso aire, agua y suelo; así como, mantener en buen estado el equipo adquirido por el gobierno municipal por un periodo largo de tiempo.

DETALLE DEL SERVICIOS A CONTRATAR

A continuación, se detalla el equipo de larga duración con el cual cuenta la Unidad de Control Ambiental, cabe señalar que todo el equipo se encuentra contemplado en la partida presupuestaria "Maquinarias y Equipos (Instalaciones, Mantenimiento y Reparación)":

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN / SERVICIO	UNID	CANT
871590611 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA PARA FINES GENERALES N.C.P.	Contratación del Servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE NIVEL SONORO EXTECH H006356, NÚMERO DE MODELO: 407764 CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE PH METRO DIGITAL HANNA HI98130 CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE COLORÍMETRO PORTÁTIL HACH DR900, NÚMERO DE MODELO: 9385160 CALIBRACIÓN DE MEDIDOR DE DETECTOR DE GASES O EXPLOSÍMETRO BW GAS ALERT QUATTRO, NÚMERO DE MODELO: QT-XWHM-R-Y-NA 	unidad	1

FORMAS DE ENTREGA

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

ENTREGA TOTAL	X
ENTREGAS PARCIALES	

Parcial 1: No aplica

Parcial 2: No aplica

FORMA DE PAGO

Contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante.

MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a	No aplica
	Determinar

<p>la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	
<p>Art 288 del Reglamento General a la LOSNCP:</p> <p>Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual.- Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual.</p> <p>Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato; 2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista. 3. (Reformado por el Art. 45 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. <p>Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato; a de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante. <p>Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP:</p> <p>Art. 530.-Inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.</p> <p>Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los contratos cuya forma de pago sea del 100% contra -entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato. 2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. 3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador el contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora. 4. En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir de día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante. <p>El plazo de ejecución es el tiempo en días calendario requerido para la obtención del</p>	

bien o servicio, el tiempo lo establece la Entidad Contratante. Tener en cuenta que el plazo de ejecución puede ser parcial y/o total.

En el caso de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, respecto a los plazos de entrega de bienes (contra entrega y entregas parciales) se debe considerar lo siguiente establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2017-000077 y Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2017- 000078)

CANTIDAD DE DÍAS:

La ejecución de la suscripción de la orden de trabajo es 20 días Plazo contados a partir del siguiente día de la suscripción de la Orden de Trabajo.

Justificación:

Se considera un plazo prudente para que el proveedor pueda cumplir con la entrega del objeto de contratación.

CONCLUSIONES

EL GAD Municipal del cantón Salcedo para el cumplimiento de las normas legales vigentes, requiere realizar la "Contratación del Servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental".

Con el presupuesto asignado con el que se cuenta en el POA y PAC Institucional, por consiguiente, proporcionará un servicio óptimo y de calidad contra los incendios que podrían producirse.

RECOMENDACIÓN

Me permito recomendar, se realice la Contratación del Servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración para la Unidad de Control Ambiental y que de esta manera el GAD Municipal cumpla de manera oportuna con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones. Esta CONTRATACIÓN de conformidad al monto establecido, se la deberá realizar mediante el procedimiento de ínfima cuantía.

FIRMAS RESPONSABLES ÁREA REQUIRIENTE

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Alejandra Moscoso Analista de Gestión Ambiental	Ing. Jessica Bautista Jefe de Gestión Ambiental	Dr. Holguer Mayorga Director de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PDyOT Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
2022

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

DIRECCIÓN
Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

UNIDAD RESPONSABLE
Control Ambiental

SUBPROGRAMA
353,3

CATEGORIA
Procesos Agregadores de Valor

ALINEACIÓN AL PND 2021-2025				ALINEACIÓN PDyOT					ACCIONES POR COBERTURA GEOGRÁFICA			ALINEACIÓN PEI			
COMPONENTE	E/E PNDTV	OBJETIVO PNDTV	POLÍTICA PNDTV	META PNDTV	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDyOT	COMPETENCIA	META	INDICADOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	META	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA
Política Institucional	Eje 3: Más Sociedad, Mejor Estado	Objetivo E: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social	E.2 Fortalecer la transparencia en la gestión de instituciones públicas y privadas y la lucha contra la corrupción, con mejor difusión y acceso a información pública de calidad, optimizando las políticas de rendición de cuentas y promoviendo la participación y el control social.	• Mejorar los índices de percepción ciudadana sobre la corrupción en los sectores públicos y privados; mejorar el Índice de Transparencia Pública (Dimensión ciudadana) a 2021.	OB14.- Fortalecer la gestión institucional mediante el impulso de los mecanismos de participación ciudadana, instrumentos de gestión y actualización de la normativa.	"a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal [...]"	Incremento de la efectividad institucional en un 50% a través de la contratación de bienes y/o servicios	Número de procesos de contratación de bienes y/o servicios.	Político Institucional	Fortalecimiento Institucional	Contratación del servicio de calibración de los equipos de bienes de larga duración.	Fortalecer las coordinaciones con los organismos del estado en la implementación de proyectos de saneamiento ambiental.	El mantenimiento del equipo de control ambiental permitirá el monitoreo de los proyectos que cuenten con licencia ambiental y cumplir con lo establecido en los planes de manejo ambiental.	Unidad	Nro. de equipos calibrados / Nro. de equipos calibrados planificados